Constancia Secretarial: En el sentido que de acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el día 29 de junio de 2021, se surtió la notificación personal del auto de admisión de la demanda a: Banco de Bogotá, Joan Sebastian Márquez Rojas en su calidad de Liquidador de Habitalia Desarrollos SAS, la Fiduciaria de Bogotá como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO HABITALIA RESIDENCIAL –FIDUBOGOTÁ.

Días Hábiles: Junio/2021:30
Julio/2021: 1, 2,6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29

Joan Sebastian Márquez Rojas en su calidad de Liquidador de Habitalia Desarrollos SAS, la Fiduciaria de Bogotá como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO HABITALIA RESIDENCIAL –FIDUBOGOTÁ oportunamente contestaron la demanda y formularon excepciones de fondo.

Se encuentra pendiente por notificar HABITAR COLOMBIA S. A. S. Surtido lo anterior, en caso de que el apoderado no lo realice se procederá correr traslado de las excepciones formuladas por las demandadas, en caso de que estas, no agoten dicha actuación procesal.

Pasa a despacho, para que se sirva proveer

Armenia, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	LUZ AMPARO OSPINA MONTERO c.c 51.597.608 JUAN MANUEL DÍAZ OJEDA c.c 19.423.733 LAURA ANDREA DÍAZ OSPINA c.c 1.032.458.132
Demandado:	Sociedad HABITALIA DESARROLLOS S. A. S. NIT 900.598.398-7 HABITAR COLOMBIA S.A.S. NIT 900.653.655-0 FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. NIT 800.142.383-7 como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO HABITALIA RESIDENCIAL –FIDUBOGOTÁ S.A.-NIT 830.055.897-7 Sociedad BANCO DE BOGOTÁ S. A., sociedad con domicilio principal en Bogotá D. C., con NIT 860.002.964-4

Radicado:	630013103002-2020-00148-00
Asunto:	Reconoce personería

1- Se pone en conocimiento la constancia secretarial ubicada en el encabezado de esta providencia.

2- Se reconocer personería al doctor Juan Carlos Sarmiento Rodríguez, para representar al Banco de Bogotá, en los términos del poder conferido.

3- Se reconocer personería al doctor Jorge Iván Sánchez Rodríguez, para representar al Liquidador de Habitalia Desarrollos SAS, en los términos del poder conferido.

4- Se reconocer personería a la doctora Maria Luisa Peña Rodríguez, para representar a la Fiduciaria Bogotá vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Habitalia Residencial –Fidubogotá.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

G.M

ESTADO No. 112

Hoy, 11/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b911fe0538ffc1abf0dc8156f60a4a5624d3c1e441f2510aed0eeadaebdf768f

Documento generado en 10/08/2021 02:12:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica